



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

PEDIDO DE PRECIOS N° 05/2021

Provisión Mano de Obra Construcción 874,77m² de Badenes de Hormigón

OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO DEL PLIEGO:

Este Pedido se ajustará a las condiciones contenidas en el presente Pliego, el cual tiene como finalidad establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

El presente Pedido de Precios tiene por objeto la contratación de mano de obra para la construcción 874,77m² de badenes de hormigón de escurrimiento, correspondientes a la obra “**PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA**”, que comprende los siguientes sectores: Sector 1: Calle 24 de Julio entre Avenida Comodoro Urtubey y Transporte Villarino; y Calle Transporte Villarino entre 24 de Julio y 1º de Mayo; Sector 2: Calle 13 de Diciembre entre Comodoro Urtubey y Comodoro Py; y Calle Comodoro Py entre 13 de Diciembre y Avenida Francisco de Gurruchaga; y Sector 3: Calle 1º de Mayo entre Avenida Comodoro Urtubey y Comodoro Py, a realizar por intermedio de terceros, en un todo de acuerdo al plano de obra, que forma parte integrante del presente Pliego.

Serán de aplicación para la fiscalización de este trabajo, el presente Pliego, la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional.

Art. 2º) APERTURA:

La apertura del presente Pedido de Precios se llevará a cabo el día 9 de Setiembre de 2021, a las 10,00 horas, en la sede de la Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588, de la ciudad de Rada Tilly, lugar éste donde se recibirán las ofertas, el día fijado para la fecha de apertura.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto, no siendo aceptadas las propuestas ingresadas fuera de término.

Art.3º) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la presente obra es de **Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON**



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.443.370,50) con IVA incluido, cuyos valores básicos corresponden al mes de **AGOSTO de 2021**.

Art.4º) FORMA DE PAGO:

Se establece la siguiente forma de pago: dentro de los 15 (quince) días fecha de facturación.

La facturación será mensual y conforme certificación aprobada por la Secretaría de Obras Públicas.

Se estima un plazo de obra de 45 (cuarenta y cinco) días.

Art. 5º) SISTEMA DE CONTRATACION:

Dentro de los precios unitarios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande el proyecto ejecutivo, estudios, cálculos, confección de planos, derechos, etc., la dirección de la obra, instalaciones provisionales y otros que correspondan.

Los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Art. 6º) FORMA DE COTIZAR:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma, respetando fecha y hora fijada para la apertura.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

El sobre, que estará perfectamente cerrado y sin membrete, logo, ni ningún tipo de característica o detalle que identifique al Oferente, tendrá como única inscripción el número del Pedido de Precios y la fecha y hora de apertura, y contendrá:

- a) El presente Pliego firmado en todas sus fojas.
- b) Planilla de cotización con precio unitario y total, IVA incluido.
- c) En caso de sociedades: documentación societaria, y para el caso de empresas unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
- d) Inscripción en Ingresos Brutos, en caso de estar comprendido en Convenio Multilateral, comprobante de dicha inscripción también.
- e) Inscripción ante la A.F.I.P.
- f) Anexos y circulares aclaratorias, si los hubiera.

La presentación de la oferta sin observaciones al presente Pliego de Condiciones, implica su total conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con carácter de venta a "Consumidor Final".

El Oferente deberá cotizar en la "Planilla de cotización" que forma parte del presente Pliego de Condiciones, indicando el importe total (en números y en letras). Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Si el Oferente varía las condiciones de pago o mantenimiento de oferta estipulados por la Municipalidad, deberá dejar constancia e indicar los motivos para efectuar tal variación quedando a consideración exclusiva de esta Municipalidad, su aceptación o rechazo.

En caso de no poder cotizar, deberá devolverse el formulario correspondiente con la indicación respectiva y firmada.

Con excepción de la Planilla de Cotización, que es de presentación obligatoria, toda otra documentación o requisito faltante, no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberá suplirse dentro de los DOS (2) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

Art. 7º) RETIRO DEL PLIEGO ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE

CONSULTAS:

El Pliego de Condiciones del presente Pedido podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.gov.ar, sin costo alguno.

Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gov.ar hasta las 13,00 horas del miércoles 8 de Setiembre de 2021, inclusive.

La consulta será en todos los casos sin cargo alguno.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura del presente Pedido, las que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente las empresas interesadas que hayan descargado el pliego, adoptar todos los recaudos y previsiones para notificarse de esas aclaraciones.

Art. 8º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogada por QUINCE (15) días más, de no mediar



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

Art. 9º) DOMICILIO:

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut.

Art. 10º) TRIBUNALES DE JUSTICIA:

Los proponentes para todos los efectos jurídicos del presente Pedido deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 11º) LIBRE DEUDA:

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Municipal.

Art.12º) MEJORA DE OFERTAS:

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles.

Art.13º) ADJUDICACIÓN:

En el acto de apertura del Pedido de Precios se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de este Pliego de Condiciones Generales.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente, a juicio de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Art.14º) FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO:

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde aquella.

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.

El Contratista es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

El Contratista se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del Contratista en relación con el citado CONTRATO.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

En el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos, si estuviere inscripto en otra jurisdicción de la provincia y no estuviere comprendido dentro del Convenio Multilateral, deberá inscribirse en el Acuerdo Interjurisdiccional Ley XXIV N° 27, Anexo A, al cual este Municipio se halla adherido a través de la Ordenanza Municipal N° 1944/09. Dicha inscripción deberá ser presentada junto con la Orden de Compra sellada.

Art. 15º) INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la firma del Contrato, la Municipalidad comunicará al Contratista la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

En la fecha indicada la Municipalidad y el Contratista se constituirán en el lugar de la obra y labrarán el Acta de Inicio de Obra.

La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el artículo 18º de este Pliego.

Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) días de incumplimiento, la Municipalidad rescindiré el contrato en total conformidad a la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

Art.16º) LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COVID-19:

El Contratista deberá cumplimentar las exigencias de la Ley 19.587 relativa a higiene y seguridad en el trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, concordantes y modificatorias.

El Contratista deberá dotar a todo el personal que trabaje para la obra de todo elemento de seguridad que las normas de Seguridad e Higiene indiquen para cada tipo de tarea.

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o su uso los torne ineficaces.

En el marco del actual escenario de pandemia del COVID- 19 la Contratista deberá respetar el PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN establecido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO). Sin perjuicio de ello la Contratista y su responsable de Seguridad e Higiene podrá confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a Protocolos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Art. 17º) LIMPIEZA DE LA OBRA:

La Inspección podrá fijar plazos perentorios para que el Contratista proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al segundo de una multa resultante de aplicar las fórmulas del presente Pliego, por cada día de atraso contado a partir de la fecha del vencimiento de la intimación.

La limpieza de la obra incluye el correcto mantenimiento en condiciones de tránsito del acceso a la obra.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra.

Art. 18º) FORMA DE MEDICION Y PAGO DEL CERTIFICADO:

La obra se medirá en períodos mensuales, una vez efectuada la medición de la misma con la presencia y debida participación de la Contratista y la Inspección, de acuerdo a las unidades de medición que se establecen en cada ítem de la planilla de cotización, se confeccionará la Foja de Medición donde se certificarán los trabajos ejecutados en cada ítem, con estos valores, la Contratista realizará el correspondiente Certificado de Obra y lo presentará para su aprobación y pago.

El pago del Certificado se efectuará dentro de los treinta días de la presentación y a conformidad de la factura.

Art. 19º) APLICACION DE MULTAS:

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará de acuerdo a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M = monto de la multa en pesos

C = monto del CONTRATO

P = plazo de ejecución en días

En cada caso el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- Artículo 14º M= 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- Artículo 16º M= 0.05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)

Art. 20º) SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

La supervisión de los trabajos corresponderá exclusivamente a la Municipalidad y se hará efectiva por medio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y el contralor de los trabajos.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Art. 21º) RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES:

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.

Art. 22º) PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se fija en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS corridos a partir de la fecha de Recepción Provisional. Transcurrido el cual y previa verificación del cumplimiento de las observaciones efectuadas se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

Art. 23º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva, debiendo solucionarlos en un plazo no mayor de 48 horas sin necesidad de que medie intimación alguna.

Con posterioridad a la recepción mencionada el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.646 del Código Civil.

El contralor de la obra por parte del Municipalidad no disminuirá en ningún caso la responsabilidad del Contratista, el que deberá revisar y estudiar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutar la obra haciéndose responsable de toda omisión, accidente, contratiempo, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como variación en los planos, especificaciones o trabajos.

Art. 24º) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

Todos los trabajos se ejecutarán según las reglas del arte y siguiendo las expresas indicaciones que la Municipalidad imparta a través de la Inspección de obra, adoptándose las precauciones que sean necesarias en todos los casos, en especial relacionadas con métodos de trabajo, personal a utilizar, normas de seguridad.

El oferente deberá antes de cotizar, visitar la obra y verificar el estado de la misma. Las diferencias que pudieran existir entre la documentación definitiva y la oferta presentada deberán ser absorbidas por el contratista, no dando lugar al incremento del presupuesto contractual ni a adicional alguno.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

2. ELEMENTOS A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad proveerá el equipo vial para el perfilado de la subrasante y materializará el alineamiento y los niveles de proyecto de los badenes de hormigón. Proveerá además el hormigón necesario para la ejecución de la obra, como así también el material para sellado de juntas y pasadores de los badenes.

3. ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA

El contratista proveerá la totalidad del equipo, herramientas de mano y mano de obra en cantidad y calidad necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo en todo las exigencias reglamentadas por la U.O.C.R.A., Ley de Accidentes de Trabajos N° 24028, Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decreto Reglamentario 351/79, especialmente en lo que se refiere a ropa de trabajo, salarios y seguros mientras esté afectado a la presente obra.

Antes de la firma del contrato el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557.

Moldes, palas, picos, reglas, canastos y carretillas deberán proveerse en suficiente cantidad y en óptimo estado de uso, pudiendo la Inspección exigir el reemplazo de los elementos que considere deficiente o en mal estado.

Es exigencia primordial de este Pliego, la presencia permanente del capataz de obra, quien será responsable por la misma ante la Inspección, y quien además deberá mantener estricto orden y prolijidad en la ejecución de los trabajos y el aspecto general de la obra.

4. MATERIALES

Material para el hormigonado: El hormigón a emplear será H21 ($\sigma_{bk}=210\text{Kg/cm}^2$), con un asentamiento en Cono de Abrams 2 a 6 cm, provisto por la Municipalidad de Rada Tilly.

Material de sellado en juntas: Compuesto por cemento asfáltico tipo Asfasol "G" penetración 40-50 o mezclas plásticas de aplicación en frío o en caliente cuyos componentes principales sean el asfalto y el caucho.

Material para pasadores: Barras lisas, Ø 14.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ITEM 1 Construcción Badenes de Hormigón

1. Descripción

En este ítem se incluye la mano de obra, herramientas y equipos, para elaborar el hormigón; transportarlo; colocarlo; curarlo dentro de los moldes adecuados; incluyendo la



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

provisión y colocación de pasadores; tomado de juntas; la excavación y/o terraplenamiento del suelo necesario y el calzado de los bordes de la losa una vez sacado el molde, entendiéndose por "badén" a la estructura de hormigón que es prolongación de la cuneta de la cuadra, cruzando la esquina y que responde al criterio de "badén de lados rectos".- El espesor y ancho del badén, y diámetro de pasadores se especifica en planos.

2. Método de construcción

Para la ejecución de los badenes de hormigón se procederá según se explica a continuación.

a) La excavación hasta cota de base y compactación estarán a cargo de la Municipalidad. El Contratista aportará el riego cuando sea necesario y proveerá un rodillo vibratorio compactador.

b) Colocación, conservación y traslado de los moldes: Una vez aprobada la base, se colocarán los moldes de conformidad con los alineamientos y pendientes indicadas en el terreno por la Inspección, tarea que llevará a cabo con el capataz responsable de la obra.

c) Los moldes se unirán rígidamente para mantenerlos en la posición correcta, empleando no menos de dos estacas por cada molde.

d) Los moldes deberán ser engrasados antes de cada hormigonado, y se limpiarán y se acondicionarán cada vez que se empleen evitando la formación de depósitos de hormigón endurecido.

e) Juntas: Se construirán de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo.

f) Desencofrado: El plazo para desencofrado será aprobado por la Inspección.

g) Curado: Desaparecido el brillo de la masa fresca de hormigón se colocará arpillera húmeda en contacto con la masa o foil de nylon sobre ella. El curado deberá prolongarse inobjetablemente en forma continua por 7 días.

h) Los elementos para curado, los estribos vinculantes, barras de acero y los elementos para realizar juntas (madera compresible y pasadores) serán provistos por el Contratista.

i) Tomado de juntas: Se formarán las juntas con material provisto por la Municipalidad.

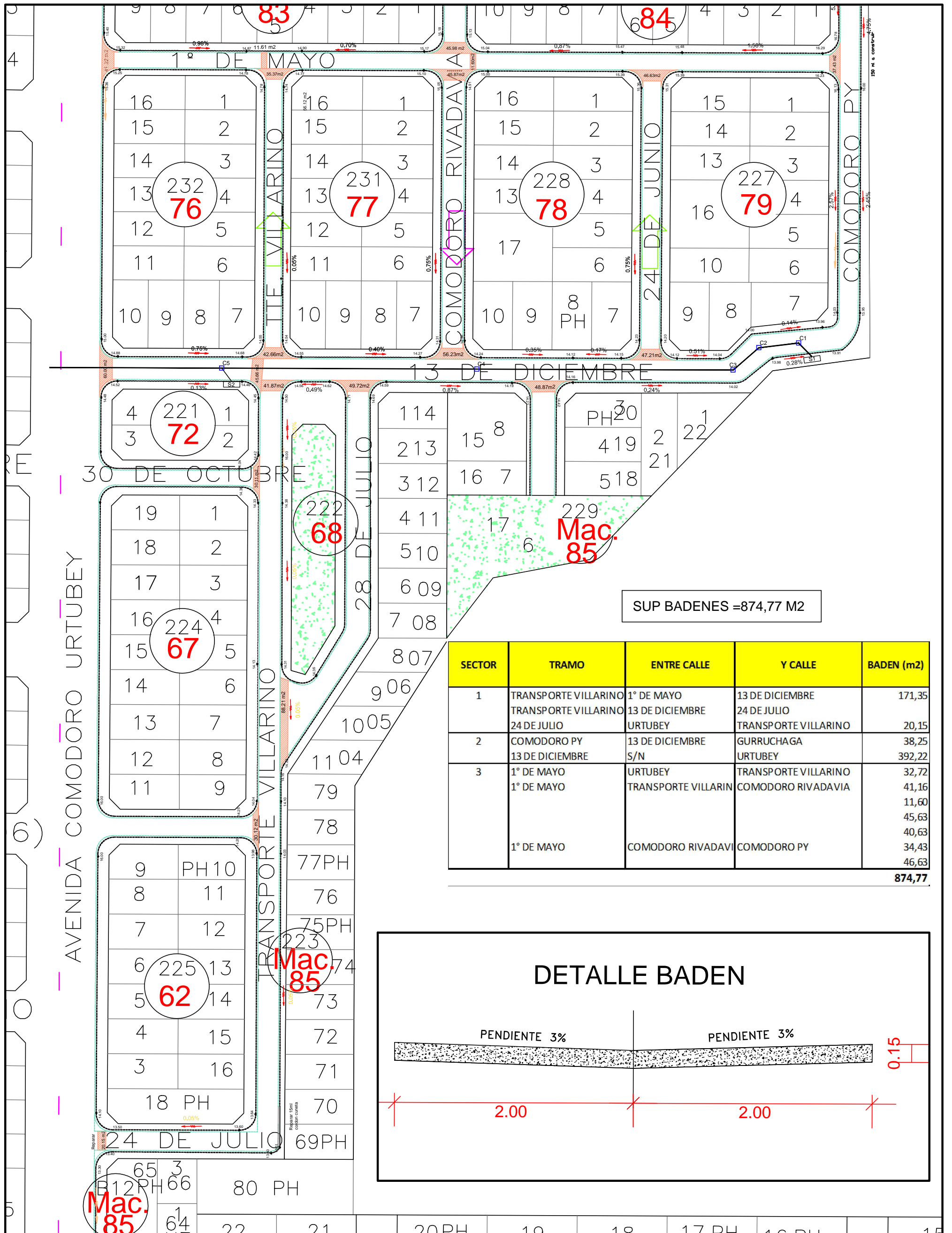
3. Medición.

Los trabajos de "Ejecución de badenes de hormigón" se medirán en **metroscuadrados**.

ANEXO

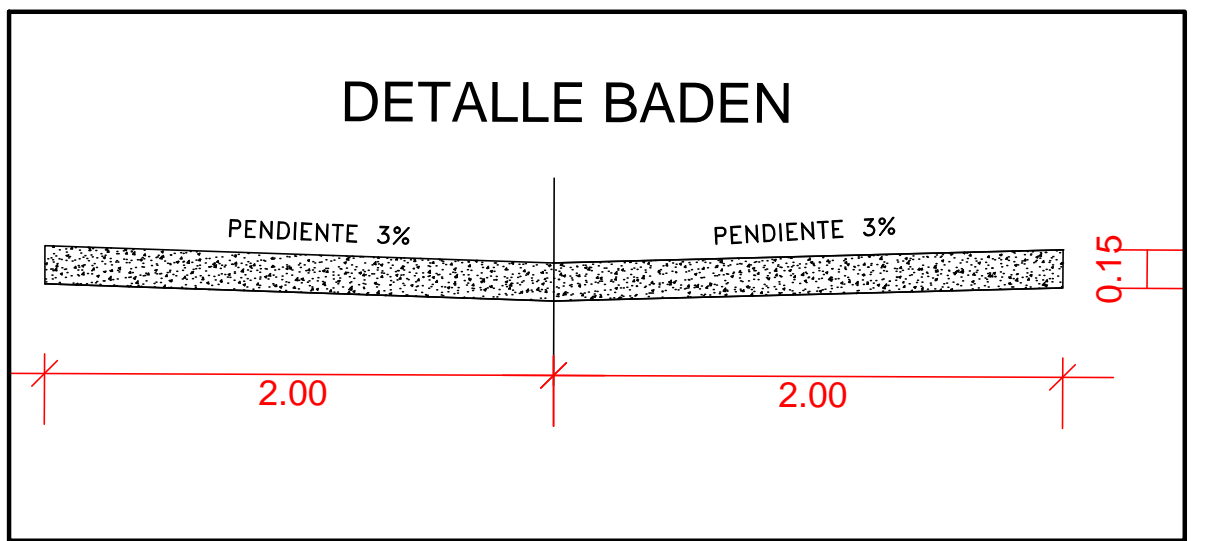
1) Plano N° 1 Badenes de Hormigón

2) Modelos declaraciones Jurada



SUP BADENES = 874,77 M2

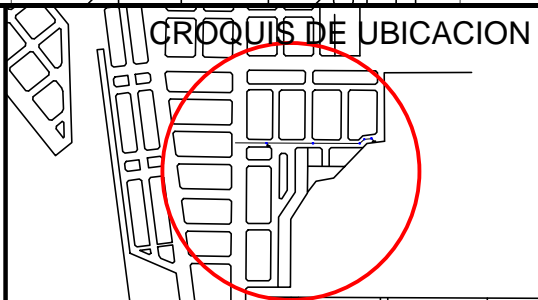
SECTOR	TRAMO	ENTRE CALLE	Y CALLE	BADEN (m2)
1	TRANSPORTE VILLARINO	1° DE MAYO	13 DE DICIEMBRE	171,35
	TRANSPORTE VILLARINO	13 DE DICIEMBRE	24 DE JULIO	20,15
	TRANSPORTE VILLARINO	24 DE JULIO	URTUBEY	20,15
2	COMODORO PY	13 DE DICIEMBRE	GURRUCHAGA	38,25
		13 DE DICIEMBRE	URTUBEY	392,22
3	1° DE MAYO	URTUBEY	TRANSPORTE VILLARINO	32,72
		TRANSPORTE VILLARINO	COMODORO RIVADAVIA	41,16
			11,60	
			45,63	
			40,63	
	1° DE MAYO	COMODORO RIVADAVIA	COMODORO PY	34,43
			46,63	
				874,77



REFERENCIAS:

- BADENES A EJECUTAR
- BADENES EXISTENTES
- CUNETAS EXISTENTES
- CORDONES EXISTENTES
- PENDIENTE ESCURRIM. SUP.
- COTA CUNETAS

CROQUIS DE UBICACION



PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Intendente: LUIS JUNCOS	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		Secretaria de Obras Publicas: LILIAN JANETT GARCIA	
OBRA: PAVIMENTACION URBANA 2021- 2da. Etapa			
TRAMO: CALLES 24 DE JULIO, TTE.VILLARINO, 1° DE MAYO, 13 DE DICIEMBRE			
PLANO: BADENES DE HORMIGON			
Fecha: AGOSTO 2021	Escala: 1:1.000	Dibujo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
			Plano N°: 01



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA

DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)

Rada Tilly, de 2021

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Pedido de Precios N° 06/2021 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Firma

Sello aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

CONSTANCIA INSCRIPCION A.F.I.P. (Original)

Rada Tilly,..... de 2021

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 06/2021 y conforme lo solicitado en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

C.U.I.T. N°

Se adjunta comprobante de inscripción.

Firma

Sello Aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, de 2021

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Pedido de Precios N° 06/2021 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle N°.....,

Ciudad/Chubut.

Firma

Sello aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, de 2021

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Pedido de Precios N° 06/2021 no tener deuda con el Fisco de la Provincia del Chubut ni con el Municipio de Rada Tilly.

Firma

Sello aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

FECHA DE APERTURA: 9 de setiembre de 2021.-

HORA: 10,00 horas.-

REPARTICIÓN: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

ITEM	CANT.	UNID.	ESPECIFICACIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	874,77	M ²	Provisión Mano de Obra construcción Badenes de Hormigón (e=18cm)		
Son Pesos:					
.....					

El precio cotizado debe incluir el I.V.A.

Firma y Sello del Oferente